



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0002087/2018

Córdoba, 22 FEB 2018

VISTO:

La nota presentada por el Director del Centro Formador en Psicoterapia Psicoanalítica (CEFOP) Lic. Carlos Habif en la que se solicita autorización para realizar la VideoConferencia Córdoba-Madrid: ***“La agresividad en la clínica: fuentes, consecuencias intrapsíquicas e interpersonales. Ejemplificación con casos de una terapia grupal”***, a cargo del Dr. Hugo Bleichmar, y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad, tratará una temática de actualidad y que se ha constituido en uno de los problemas mas preocupantes para la población en general, y en especial para los profesionales psicólogos;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar la realización de la VideoConferencia: ***“La agresividad en la clínica: fuentes, consecuencias intrapsíquicas e interpersonales. Ejemplificación con casos de una terapia grupal”***, a cargo del Dr. Hugo Bleichmar y disponer que el Lic. Carlos Habif se desempeñe como Responsable Académico y la Secretaría de Extensión, conjuntamente con el CEFOP, se desempeñen como responsables en la coordinación y ejecución de tareas administrativas.

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC:0002087/2018

Artículo N° 2: Establecer que la actividad se desarrolle el día sábado 7 de abril de 2018 con el cronograma siguiente: 8:30 acreditación; 9:00 a 11:00 hs Video-Conferencia Madrid-Córdoba, a cargo del Dr. Hugo Bleichmar, 11 hs receso y de 11:30 a 13:00 hs: intervalo, de 12:00 a 13 hs.: Espacio de reflexión y dialogo con los asistentes sobre lo expuesto por el expositor en la videoconferencia. Coordinan: Lic. Carlos Habif y Dra. Cristina González

Artículo N° 3: Autorizar al AEF el cobro en concepto de aranceles por asistencia a la Jornada, con el siguiente detalle: Profesionales y Público en general: \$450 (cuatrocientos cincuenta pesos). Estudiantes Adscriptos y Docentes de la UNC: Resolución N° 888/04)

Artículo N° 4: Autorizar a la Lic. Carlos Habif -DNI 22219556- a realizar el cobro en concepto de honorarios una vez deducido el porcentaje correspondiente a la UNC y a la Facultad de Psicología.

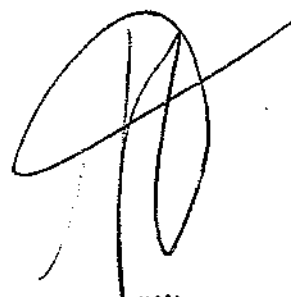
Artículo N° 5: Las responsables del presente Ciclo deberán presentar ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología, un informe del desarrollo de la misma, a fin de obtener la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolizar, difundir, notificar, archivar.

RESOLUCIÓN N°**122**

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



AUD. JRCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA